

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 15 JUL 2022

Proceso N° 2020-423870-01

1. Por secretaría córrase traslado a la parte demandada de la sustentación del recurso presentada por la parte demandante por el término de cinco (5) días.
2. Se advierte que el termino para resolver instancia se contabilizará desde la fecha en que la Superintendencia de Industria y Comercio adosó el expediente completo al despacho (fl. 40), y la prórroga de la instancia a partir de la fecha de finalización del término inicial.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG


República de Colombia
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá, D. C., 15 de Julio de 2022

El presente expediente Notificado por Notario
No. 036 Fecha 18 JUL 2022

El Secretario(a) 

